

TERCERA PARTE

CURANDERISMO

I. CONFIGURACIÓN DEL DELITO

La mezcla pluricultural que se dio en América a partir de la dominación española —entre indígenas, europeos y africanos— generó una serie de castas y grupos étnicos que, entre otras cosas, practicaron su propia religiosidad popular, teniendo costumbres que se consideraron supersticiosas por parte de la Inquisición. Al crear su propio imaginario colectivo, generaron una especie de visión cosmogónica que podría interactuar con la realidad a partir de prácticas mágicas, adivinatorias, hechicerías y curanderismo, que el Santo Oficio combatiría a manera de transgresiones equiparadas en un grupo denominado supersticiones.²¹

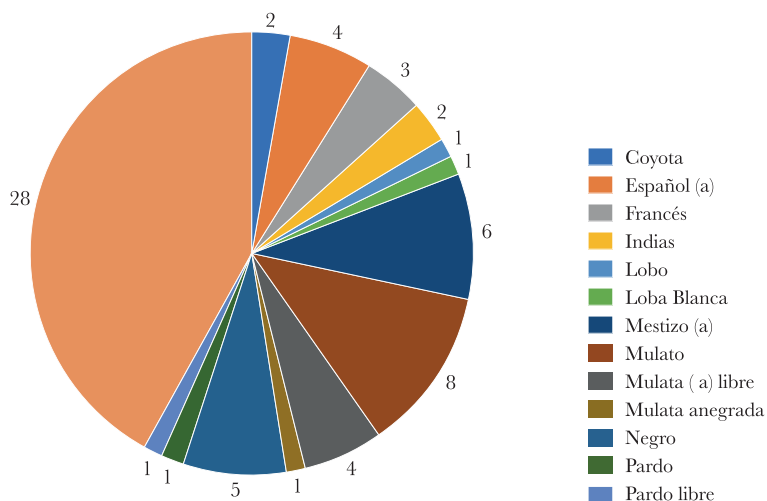
En este sentido, y para el caso del curanderismo, la transgresión radica en el método utilizado por el curandero para “curar-sanar” a través de oraciones, cánticos o conjuros, uso de hierbas que se consideraron prohibidas, o incluso imágenes de Santos, acompañados de la sapiencia de la enfermedad que se asocia no a un conocimiento divino, sino a una curación atribuible a una influencia demoniaca, puesto que la creencia de que la enfermedad era producto de un mal y que sólo con la intervención de aquél que lo conocía o lo producía podría acabar con dicho malestar, situación que daba pauta a la herejía.

²¹ Laviña, Javier, “Afromexicanos, curanderos heterodoxos y brujos”, *Boletín Americanista*, núm. 49, 1999, pp. 197-210; Reyes Garza, Juan Carlos, “Del de amores y de otros males. Curanderismo y hechicería en la Villa de Colima del siglo XVIII”, *Estudios de Historia Novohispana*, México, vol. 16, 1996, pp. 83-98.

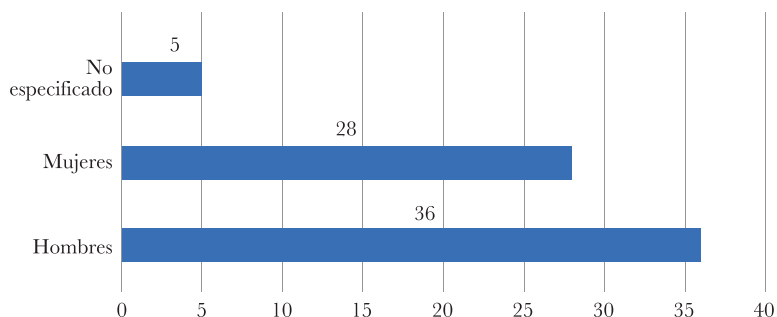
Ahora bien, y como en todas las transgresiones, dependía de la calidad del sujeto o su “influencia” en el estrato social que habitaba, razón por la cual las penas no eran severas e iban de la reprimenda a los azotes y apercibimientos, en algunos casos destierro, particularmente en el siglo XVIII. Haciendo del mismo modo la aclaración que se castiga por sospecha de herejía y no por herejía llana y plena.

II. ESTADÍSTICA DELICTIVA POR CURANDERISMO, TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO DE MÉXICO, 1700-1750

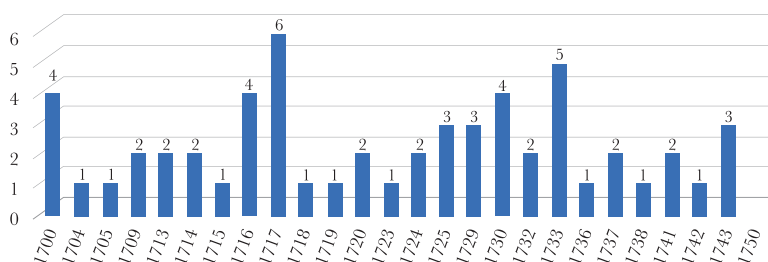
GRÁFICA 7. CLASES Y CASTAS



GRÁFICA 8



GRÁFICA 9



III. CATÁLOGO DE TRANSGRESIONES POR CURANDERÍA, TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO DE MÉXICO, 1700-1750

1. AGN, Inquisición, volumen 543, expediente 3, fojas 3, 1700. Esteban Lorenzo, mulato, por curandero. Metepec.
2. AGN, Inquisición, volumen 543, expediente 27, fojas 17, 1700. Nicolás de la Fuente, alias Antonio Reséndiz, por curandero supersticioso. México.

3. AGN, Inquisición, volumen 543, expediente 30, fojas 30, 1700. Miguel Soberano, de casta lobo, por curandero supersticioso. Tacuba.
4. AGN, Inquisición, volumen 713, expediente 57, fojas 551 a 555, 1700. Juan Grande, negro esclavo del ingenio de Nicolás, por curandero. Teotitlán, Oaxaca.
5. AGN, Inquisición, volumen 1205, expediente 19, fojas 1 a 103, 1704. Pedro Vidal, o Vidales, de Ledezma, curandero y barbero. México.
6. AGN, Inquisición, volumen 729, expediente 4, fojas 330 a 343, 1705. María García, mestiza, por curandera y embustera. Guatemala.
7. AGN, Inquisición, volumen 765, expediente 10, fojas 142 a 149, 1709. Agustina de Lara, al parecer española o mestiza, partera y curandera. México.
8. AGN, Inquisición, volumen 765, expediente 11, fojas 150 a 153, 1709. “La Trujillo”, al parecer española, por curandera. México.
9. AGN, Inquisición, volumen 746, expediente s/n, fojas 500, 1713. Mulatos curanderos. Zacatecas.
10. AGN, Inquisición, volumen 1122, expediente 8, fojas 135 a 162, 1713. Mulato curandero. México.
11. AGN, Inquisición, volumen 550, expediente 1, fojas 334, 1714. María Franco de Orozco, loba blanca, por curandera. Santa María de los Lagos.
12. AGN, Inquisición, volumen 878, expediente 41, fojas 370 a 373, 1714. Ascencio Caldera, por curaciones supersticiosas.
13. AGN, Inquisición, volumen 878, expediente 51, fojas 411 y 445, 1715. Rafael, por curandero. Cholula.
14. AGN, Inquisición, volumen 1051, expediente 3, fojas 30 y 31, 1716. Francisca “La Gallega”, por curandera. San Miguel El Grande.
15. AGN, Inquisición, volumen 1051, expediente s/n, fojas 38, 1716. José, por curandero. San Luis Potosí.

16. AGN, Inquisición, volumen 1051, expediente s/n, fojas 69 y 70, 1716. Denuncia por curaciones supersticiosas en las que usaban del peyote, la Rosamaría, el estafiate, y al mismo tiempo tocaban la guitarra y el rabel.
17. AGN, Inquisición, volumen 1051, expediente s/n, fojas 166, 1716. Manuela María, por embustes y curaciones. San Salvador el Verde.
18. AGN, Inquisición, volumen 767, expediente 30, fojas 465 a 491, 1717. María de Escobar, mestiza, por embustera y curandera. Zacualtipán.
19. AGN, Inquisición, volumen 767, expediente 33, fojas 498 a 534, 1717. Juana de la Pompa y Palacios, al parecer española, por curandera y adivina. Tenango del Valle.
20. AGN, Inquisición, volumen 800, expediente 14, fojas 335 a 362, 1717. Pedro Anastasio, negro, por embustero y curandero. San Juan Zitácuaro.
21. AGN, Inquisición, volumen 1051, expediente s/n, fojas 60 y 61, 1717. Juan Pérez, por curandero supersticioso. San Luis Potosí.
22. AGN, Inquisición, volumen 1051, expediente s/n, fojas 112 a 114, 1717 Franceses curanderos. Huejutla.
23. AGN, Inquisición, volumen 1169, expediente s/n, fojas 194 y 195, 1717. María de Escobar, mestiza, por curandera. Pachuca.
24. AGN, Inquisición, volumen 1051, expediente s/n, fojas 109, 1718. Juana de Santa Ana, por curandera.
25. AGN, Inquisición, volumen 777, expediente 23, fojas 204 a 207, 1719. Dominga de Meza, mulata libre, por curandera. Huauchinango.
26. AGN, Inquisición, volumen 781, expediente 30, fojas 303 a 325, 1720. Julián, mulato, por curandero. Zacatecas.
27. AGN, Inquisición, volumen 781, expediente 54, fojas 609 a 644, 1720. Sebastián Hernández, negro, esclavo del hospital de San Juan de Dios, por curandero. Zacatecas.

28. AGN, Inquisición, volumen 738, expediente 7, fojas 109 a 122, 1721. Miguel Liti, negro francés, por curandero. San Pedro.
29. AGN, Inquisición, volumen 790, expediente 3, fojas 272 a 345, 1721. Antonio de Alvarado, mulato libre, alias “Salvador de Carmona”, “José Antonio Carmona”, por curandero. Pénjamo.
30. AGN, Inquisición, volumen 1328, expediente s/n, fojas 297-306, 1721. Jacinto Joaquín, pardo libre, por curandero, y Petrona de la Cruz, por curandera. Oaxaca.
31. AGN, Inquisición, volumen 799, expediente 2, fojas 89 a 99, 1723. José Zavala, por curandero supersticioso. Mérida.
32. AGN, Inquisición, volumen 807, expediente 2, fojas 41 a 87, 1724. Juan Ortiz, mestizo, por curandero, supersticioso y adivinador. Amilpas.
33. AGN, Inquisición, volumen 1164, expediente 23, fojas 211 a 272, 1724. José Zavala, religioso de color pardo, por curandero y maleficios. Yucatán.
34. AGN, Inquisición, volumen 811, expediente 16, fojas 461 a 475, 1725. María “La Durana”, religiosa tercera de San Francisco, por curandera supersticiosa. Atlitxco.
35. AGN, Inquisición, volumen 812, expediente 21, fojas 200 a 217, 1725. Denuncias contra varias personas que curan por medio de hechizos. Rosario.
36. AGN, Inquisición, volumen 1328, expediente s/n, fojas 376, 1725. Pedro de San Antonio, negro, por curandero. Villa de Córdoba.
37. AGN, Inquisición, volumen 826, expediente 8, fojas 198 a 212, 1729. Diego Barajas, mulato, por curandero, supersticioso y hechicero. San Pedro Piedra Gorda.
38. AGN, Inquisición, volumen 826, expediente 43, fojas 432 a 446, 1729. Francisca de Avilés, española, por curandera supersticiosa. Sultepec.
39. AGN, Inquisición, volumen 826, expediente 52, fojas 510 a 515, 1729. Sebastián, alias “La Caballero”, por curandera. Izúcar.

40. AGN, Inquisición, volumen 830, expediente 3, fojas 48 a 51, 1730. Resulta contra doña Maríana Adal de Mosqueira, por curandera. México.
41. AGN, Inquisición, volumen 830, expediente 11, fojas 149 a 156, 1730. Felician de Garza, coyota, por curandera supersticiosa. Aguascalientes.
42. AGN, Inquisición, volumen 830, expediente 14, fojas 173 a 181, 1730. José de Mascareñas, por curandero y blasfemo. México.
43. AGN, Inquisición, volumen 848, expediente s/n, fojas 396 y 397, 1730. Domingo, alias “La Pasilla”, por curandero supersticioso. Zacatecas.
44. AGN, Inquisición, volumen 386, expediente 14, fojas 329 a 336, 1732. Doña Juana de Bustos y Nicolasa de Nájera, por curanderas supersticiosas. Aguascalientes.
45. AGN, Inquisición, volumen 858, expediente s/n, fojas 541 a 542, 1732. Pedro de Feez, cirujano francés, curandero supersticioso. México.
46. AGN, Inquisición, volumen 765, expediente 19, fojas 290 a 311, 1733. Gertrudis, mulata anegrada, por curandera supersticiones. México.
47. AGN, Inquisición, volumen 824, expediente 13, fojas 198 a 231, 1733. Miguel, Sánchez, curandero supersticioso. Querétaro.
48. AGN, Inquisición, volumen 844, expediente 6, fojas 481 a 543, 1733. María de la Concepción, mulata libre, conocida por “La Salvatierreña”, curandera, supersticiones y maleficios. Valle de Santiago.
49. AGN, Inquisición, volumen 845, expediente 14, fojas 203 a 206, 1733. María Gusano, coyota, curandera supersticiosa. Querétaro.
50. AGN, Inquisición, volumen 848, expediente s/n, fojas 1 a 63, 1733. Manuela Riveros, alias “Lucera”, mestiza, curandera supersticiosa. Zacatecas.

51. AGN, Inquisición, volumen 872, expediente 31, fojas 498 a 509, 1736. Teresa García, alias “La Milagrosa”, mulata libre, curandera y partera, por supersticiosa. Congregación de Irapuato.
52. AGN, Inquisición, volumen 862, expediente s/n, fojas 213 a 229, 1737. Manuel José, español, y Miguel Antonio, mulato, y Bárbara de Jesús, por curación supersticiosa. Izúcar.
53. AGN, Inquisición, volumen 862, expediente s/n, fojas 281 a 297, 1737. Manuel López y José González, vecinos del pueblo de Tixtla, por curanderos supersticiosos. Tixtla.
54. AGN, Inquisición, volumen 1365, expediente 14, fojas 165 a 168, 1738. Don José Soudan, francés, médico, curandero y proposiciones. Tlaxcala.
55. AGN, Inquisición, volumen 898, expediente 16, fojas 142 y 143, 1741. Mónica y Severiana, por curanderas supersticiosas. Villa de Nuestra Señora de la Purificación, Real y Minas del Fresnillo.
56. AGN, Inquisición, volumen 967, expediente 12, fojas 123 a 126, 1741. Mónica y Sebastiana, por curanderas supersticiosas. Real y Minas del Fresnillo.
57. AGN, Inquisición, volumen 897, expediente 19, fojas 409 a 414, 1742. Contra unas indias de Tierra Fría, por curanderas supersticiosas. Cuautla.
58. AGN, Inquisición, volumen 884, expediente 5, fojas 218 a 228, 1743. José llamado “El Poblano”, al parecer mestizo, de oficio viandante, por curandero supersticioso. México.
59. AGN, Inquisición, volumen 899, expediente 1, fojas 1 a 17, 1743. Juan Pavón, mulato, por curandero supersticioso. Guatemala.
60. AGN, Inquisición, volumen 909, expediente 27, fojas 259 a 269, 1743. Agustín de Huerta, alias José Duran de Huerta, por curandero y casado dos veces. México.
61. AGN, Inquisición, volumen 931, expediente 18, fojas 402 a 404, 1750. María Gómez y Antonio Alonso, mestizo, por curanderos supersticiosos. Real y Minas de Sultepec.

IV. EXTRACTO DE LA SENTENCIA CON MÉRITOS CONTRA PEDRO VIDALES DE LEDESMA²²

Christus

Visto por nos los inquisidores contra la herética pravedad y apostasía en esta ciudad y arzobispado de México, y en todos los reinos y provincias de esta Nueva España, Guatemala, Islas Filipinas, sus distritos y jurisdicciones por autoridad apostólica, etcétera, juntamente con el orden de este dicho arzobispado, un proceso de causa criminal de fe que ante Nos ha pendido y pende entre partes, de la una el señor inquisidor fiscal de este Santo Oficio, actor acusante, y de la otra reo defendiente Pedro Vidales de Ledesma, natural o nacido en el pueblo de Azcapotzalco, de oficio barbero, curandero y arbolario, conocido en esta ciudad por el “Zabori”, vecino del pueblo de Mexicaltzingo, de edad de ochenta años, que está presente, sobre y en razón que el dicho fiscal pareció ante nos y presentó su acusación...

Xpt in nomine en vocato

Hallamos atentos los autos y méritos del dicho proceso que, por la culpa que de él, resulta contra el dicho Pedro Vidales de Ledesma; si el rigor del derecho hubiéramos de seguir, le pudiéramos condenar en grandes y graves penas más, queriéndolas moderar con equidad y misericordia por algunas causas y justos respectos que a ello nos mueven, en pena y penitencia de lo por él hecho, dicho y cometido: le debemos de mandar y mandamos que, hoy día de la pronunciación de esta nuestra sentencia, oiga la misa mayor que se dijere en la iglesia del Convento Real de Santo Domingo de esta ciudad, estando en ella en forma de penitente, en cuerpo, con una vela de cera encendida en las manos, y una soga al pescuezo y una coraza blanca con insignias de supersticioso y embustero, y con las varillas al cuello, en donde se le lea esta nuestra sentencia con méritos, y no se humille salvo desde los *Sanctus*

²² AGN, Inquisición, volumen 1205, expediente 19, fojas 84 a 94v, 1704. Pedro Vidal, o Vidales, de Ledezma, curandero y barbero. México.

hasta haber consumido el Santísimo sacramento, y acabada la misa ofrezca la vela al sacerdote que la dijere y *abjure de levi* la sospecha que contra él resulta; de lo que ha sido testificado, acusado y tiene confeso.

Y a otro día, sea sacado caballero en bestia de cuerda, a vergüenza pública, desnudo de la cintura [para] arriba, con la dicha sogá, coraza y varitas por las calles acostumbradas de esta ciudad, con voz de pregonero que publique su delito.

Y lo desterramos de esta ciudad y veinte leguas en contorno y Villa de Madrid, Corte de su Majestad, por tiempo y espacio de ocho años, de los cuales, los cuatro primeros, mandamos cumpla en el hospital que le señalaremos y, en él, confiese y comulgue las tres *Pascuas* de cada uno de dichos cuatro años, y los sábados rece el Rosario de Nuestra Señora.

Y por esta, nuestra sentencia definitiva, juzgando así lo pronunciamos y mandamos en estos escritos y por ellos.

Licenciado don Joseph Cienfuegos (*rúbrica*). Licenciado don Francisco de Garzarón (*rúbrica*). Doctor Antonio de Villas y Monroy (*rúbrica*).

Constancia de que se llevó a cabo lo arriba sentenciado:

Estando en la iglesia del Real Convento de Santo Domingo de esta Ciudad de México, hoy domingo que se cuentan quince de este presente mes de octubre y año de mil setecientos y trece, en virtud de orden *in vose* del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España, yo el infra escrito secretario, acabado el evangelio de la misa mayor que se celebró en dicha iglesia, subí al púlpito de ella y, en alta e inteligible voz, leí y publiqué esta sentencia, estando dicho Pedro Vidales Ledesma en ella contenido, en forma de penitente, con coraza, sogá, una vela de cera amarilla en las manos, y con unas varillas pendientes del cuello, y acabada la misa, ofreció la vela al sacerdote, que la dijo a todo los que asistieron: el alguacil mayor, don Gerónimo del Campo Marín, los señores don Benito Núñez de Rumbo, don Joseph Carrillo y Biezma, el receptor don Diego Joseph de Bustos, el contador don Isidoro Ruano de Aresta, los alcaides de las cárceles secretas,

nuncio, y proveedor, y algunos familiares, en concurrencia de algunos religiosos y otras personas que así mismo asistieron a esta función.

Y para que de todo lo referido consta, así lo certifico y firmo.
Alejandro Álvarez Carranza, secretario (*rúbrica*).